

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA PROYECTOS, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, A OTORGAR POR LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL EL AÑO 2018

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2018/1-BEN

1.- Objeto

El objeto de las presentes Bases específicas para la convocatoria del año 2018, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2018, es regular y fijar los criterios específicos para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Bienestar y Familia del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, dentro del ejercicio 2018, en aplicación de las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012, dirigidas a proyectos o actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y/o que hagan patente el carácter transformador de las experiencias y los saberes femeninos.

2.- Finalidad de las subvenciones

El objetivo de la subvención es promover iniciativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y/o que hagan patente el carácter transformador de las experiencias y los saberes femeninos.

Las actividades pueden hacer referencia a los siguientes ámbitos de actuación:

- Impulso a las políticas de género
- Lucha contra la violencia de género
- Fomento de la participación socio-política de las mujeres
- Reparto del trabajo y usos del tiempo
- Fomento de la coeducación, la formación y la producción cultural de las mujeres
- La salud de las mujeres

3.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Lliçà d'Amunt, que cumplan el resto de requisitos establecidos al artículo 4 de las Bases generales reguladoras.

4.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se tendrán que destinar a financiar proyectos o actividades que se realicen durante el año 2018

5.- Normativa aplicable

Todo lo que no venga regulado en las presentes Bases específicas y convocatoria, se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar de acuerdo con aquello establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, sobre plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes, dentro del plazo de 10 días hábiles, una vez finalizado el periodo de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

7.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Para la valoración de los proyectos o actividades se tendrán en cuenta los criterios siguientes, siendo cada uno puntuable con un máximo de dos puntos:

a) La coherencia entre los objetivos, las actividades y los resultados previstos; el interés social del proyecto; su originalidad e innovación.

b) Que el proyecto se dirija a favorecer la participación de las mujeres en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión social, y se tendrá en cuenta el número estimado de personas beneficiarias dentro del colectivo de referencia.

c) La capacidad de divulgación del proyecto en los medios sociales y la capacidad de incidencia en el territorio.

d) La continuidad del programa o su alcance temporal.

e) Iniciativas que fomenten el trabajo en red con otras entidades u organizaciones. Grado de colaboración y/o coparticipación.

8.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria
El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases específicas es en total de 550 euros, e irá a cargo de la partida presupuestaria de la Concejalía de Acción Social 04 2310 48000 del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2018.

9.- Importe individualizado de las subvenciones

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes presentadas de acuerdo con la valoración que obtengan una vez aplicados los criterios objetivos establecidos a las presentes bases específicas, y será por una cantidad máxima de 550 euros.

10.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución

Los órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución de otorgamiento de las subvenciones serán los que indica el artículo 11 de las Bases generales reguladoras, con la particularidad que el/la regidor/a y el/la técnico/a serán los de la Concejalía de Acción Social

11.- Plazo y forma de justificación

Las subvenciones se tendrán que justificar en conformidad con aquello establecido al artículo 16 de las Bases generales reguladoras. Se tiene que justificar, como mínimo, la cantidad otorgada, y el plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de octubre de 2018

12.- Forma de pago

Una vez justificada correctamente la realización de las actividades y el importe subvencionado, el pago se hará en un solo plazo como máximo el 30 de noviembre de 2018.

Lliçà d'Amunt, 30 de abril de 2018

El alcalde, Ignasi Simón y Ortoll